



GUÍA OPERATIVA PARA LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURA OPTATIVA DOCTORADO EN CIENCIAS EN AGROECOLOGÍA (DCA)

I. Equivalencia de asignatura optativa

1. Se podrá sustituir **una asignatura optativa** por una ofertada en un programa de posgrado **impartido por ECOSUR o en cualquier otro programa de posgrado** (maestría o doctorado) nacional o en el extranjero bajo los criterios de que el curso sea complementario o adecuado, compatible, del mismo nivel académico y con un mínimo **48 horas lectivas o de contacto** (horas docentes), entre otros.
2. La persona estudiante interesada en realizar la equivalencia de una **asignatura ofrecida por un programa de maestría o doctorado de ECOSUR**, deberá presentar su solicitud de inscripción ante la Coordinación de Posgrado de la Unidad donde se ofrece la asignatura o ante la Coordinación del Programa (Maestría en Agroecología o Maestría en Ecología Internacional), al menos **20 días hábiles** antes de la fecha en que de inicio.
3. La persona estudiante interesada en realizar una equivalencia en un **programa externo** a ECOSUR deberá presentar la solicitud y documentación requerida, al menos **30 días hábiles** antes del inicio del curso y someter a consideración de la persona que coordina el DCA:
 - Carta de exposición de motivos avalada por el director o directora de tesis, indicando la información general de la institución que lo ofrece y el nombre del programa posgrado al que pertenece el curso.
 - Entregar el programa o temario del curso en el cual está interesado el cual debe y especificar:
 - a. Nombre del curso,
 - b. Nombre de la persona responsable del curso (que deberá contar con grado de doctorado),
 - c. número de horas,
 - d. objetivos,
 - e. temas y subtemas,
 - f. actividades de aprendizaje,
 - g. forma de evaluación y
 - h. literatura.
 - Constancia de aceptación en el curso emitida por la Dirección o Coordinación del Posgrado que lo oferta.
4. Una vez que el Comité Académico ha avalado el curso, la persona que coordina el DCA en conjunto con la Coordinación de Servicios Académicos, evaluará la factibilidad de la equivalencia y de ser el caso se emitirá la aprobación.
5. La calificación mínima para acreditar una asignatura en ECOSUR es de 8.0, en caso de que se obtenga una calificación menor en el curso equivalente, causará baja.
6. Una vez finalizado el curso, y en un plazo no mayor a 20 días hábiles, se deberá entregar a la Coordinación del DCA una constancia emitida por la Dirección o Coordinación de Posgrado que ofrece el curso, en la que se indique la calificación

obtenida. Se recomienda verificar previamente que la constancia será emitida dentro del plazo establecido antes de proceder con la inscripción.

7. En caso de que la constancia no sea entregada en los 20 días hábiles posteriores a la conclusión del curso, se procederá a la cancelación del dictamen de equivalencia.
8. No se realizará la equivalencia de materias cursadas de grados obtenidos (especialidad, maestría o doctorado), diplomados, cursos de educación continua o cursos de posgrado acreditados previos a su ingreso al DCA.
9. Toda situación no prevista en las condiciones antes mencionadas será turnada para su resolución al Comité Académico. En caso necesario, la persona que coordina el DCA podrá derivar el asunto al Comité de Docencia.

Aprobado por el Comité de Docencia en su sesión extraordinaria el día 28 de febrero de 2025.